



**El Comité Científico del I Congreso Científico
Internacional**

“Impacto de las Investigaciones Universitarias”

Ambato, 23 de noviembre del 2012

Abg. Jenny Marlene Villegas Solís

Dr. Nestor Orlando Coello León UNIANDES Quevedo

De nuestras consideraciones.-

Le informa que la Ponencia presentada por usted, con el Título: “CRIMINOLOGIA Y VICTIMOLOGÍA: FENÓMENO DE ACCIÓN Y REACCIÓN SOCIAL, MORAL Y SICOLOGÍA”, **es aceptada para su presentación** en la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Primer Congreso Científico Internacional “Impacto de las Investigaciones Universitarias”, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de diciembre del presente año en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, además se pone en su conocimiento que será publicada en las memorias recopiladas de dicho congreso.

Atentamente;



COMITE ORGANIZADOR

CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA: FENÓMENO DE ACCIÓN Y REACCIÓN SOCIAL, MORAL Y SICOLÓGICA

AB. JENNY MARLENE VILLEGAS SOLÍS¹
DR. NÉSTOR ORLANDO COELLO LEÓN²

RESUMEN

El presente trabajo pretende brindar algunos elementos que posibiliten a los lectores, estudiantes y/o profesionales, descubrir la complejidad de la criminología nacida de un fenómeno social, psicológico y moral. La misma que a través de los tiempos, en lugar de bajar sus índices de crecimiento continúan en un aumento sin límite. La Criminología y la Victimología se conjugan en todo momento, convirtiendo este fenómeno en un círculo vicioso de nunca terminar 'delincuente – víctima' protagonistas de acción y reacción debido a las circunstancias en que se presentan los actos delictivos –crímenes - cuantitativamente hablando dentro de la clasificación tripartita³ penal. La historia es fiel testigo de escenarios delictivos que han fomentado la aberración, la impotencia y el temor. Finalmente se analizará la esencia de esta ciencia junto con otra que va con ella, la victimología; partiendo de cuestiones conceptuales, analizando los motivados anhelos para entenderlas y la utopía por combatir las.

Palabras claves: Derecho Penal, Criminología, Victimología, Psicología.

ABSTRACT

The current task attempts to provide with some intellectual tools that allow to the readers, students and/or professionals to discover the complexity of the criminology born as a social, moral and psychological phenomenon. The same that through the pass of time, instead of decrease its growing level keeps growing without limits. The criminology and victimlogy are conjugated in every moment, making this phenomenon a vicious circle that never ends "criminal-victim", protagonists of action and reaction due of the circumstances where the criminal acts are, quantitatively, in the penal tripartite classification. The history is a faithful witness of criminal scenarios that have promoted the aberration, impotence and fear. Finally, it will be analyzed the core of this science next to other that is next to it: the victimlogy, starting of conceptual issues, analyzing the motivating eagerness in order to understand them, and the utopia to fight them.

Keywords: Penal Right, Criminology, Victimlogy, Psychology.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Criminología y Victimología, Definición y Análisis. 3. El Delincuente y la Víctima. 4. Nuestra Realidad, Justicia Indígena. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

¹ Abogada, Motivadora y Conferencista de Liderazgo Juvenil, Educadora con 15 años de experiencia. Especializada en Gerencia y Liderazgo Educativo. Docente UNIANDES, Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho. asesoriajuridicavillegas@hotmail.com

² Doctor en Jurisprudencia, Magister en Criminología, Docente UNIANDES, Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho criminologo999@hotmail.com

³ FERNÁNDEZ MADRAZO Alberto. **Derecho Penal: Teoría del Delito**. Editorial Universidad Autónoma de México p. 53.

1. INTRODUCCIÓN

En una sociedad, sea cual fuere su sistema de gobierno o su nivel de desarrollo, la existencia de la violencia transformada en crímenes y fruto de ella, el individuo ofendido conocido como víctima; provoca inestabilidad, inseguridad y en algunos casos temor. Posiblemente el hombre común no logra entender la magnitud de este fenómeno, por lo tanto, corresponde a los estudiosos del área penal brindar una orientación para no desviar los significados y peor aún confundirlos.

Es imperante determinar claramente la aplicación de los términos 'criminología – victimología' y las razones por las que deben ser tratados de manera independiente. Durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX el rol de la víctima no era considerado. Actualmente, la criminología no absorbe a la víctima sino que ésta merece un estudio aparte; demostrándose que el *fenómeno victimal cada vez preocupa más a los especialistas de diversas disciplinas*.³

Resulta necesario, poder obtener un enfoque general que permita determinar conceptos, opiniones que fortalezcan nuestro criterio y motiven nuestras propias conclusiones, entendiendo que no se puede separar la parte del todo, porque simplemente el todo dejaría de ser en esencia.

Con la aspiración de facilitar información, se presentarán algunas de las características del tipo delincuente, sus causas, efectos; las secuelas de una víctima, incluso del mismo delincuente. Un apego a la psicología, indispensable en el desenvolvimiento del profesional del derecho.

Las estadísticas mundiales, regionales y locales son testigos de actos realmente abominables, que sin discusión alguna ha existido desde los inicios de la humanidad, prueba de ello fueron las constantes opiniones y decisiones planteadas por los filósofos Hesiodo, Pitágoras, Heráclito, Sócrates, Platón y Aristóteles, en relación al problema del delincuente – castigo, considerando la

³ RODRÍGUEZ MANZANERA Luis. *Victimología*, 2008.

proporcionalidad de acuerdo al daño cometido. Mientras que Tomás de Aquino, sembró las bases de la Filosofía del Derecho Penal, gracias al cual hoy en día se analiza este fenómeno en el plano físico y psíquico.

Intentando integrar el todo, sin dejar de lado nuestra propia realidad, desarrollaremos algunos ejemplos en relación a la legislación ecuatoriana, específicamente de 'justicia indígena'.

2. CRIMINOLOGÍA – VICTIMOLOGÍA: DEFINICIÓN Y ANÁLISIS.

Aceptado o no, la población que conoce y domina las diferencia de conceptos dentro de la criminología y victimología son pocos, no por falta de preparación sino por el mismo hecho de que hasta la presente no se puede descubrir las verdaderas raíces del criminal, sumándose el débil manejo de atención a la víctima y al delincuente en su proceso de rehabilitación. Para fortalecer lo que a continuación se planteará, el lector tiene a la mano un sin número de manuales, diccionarios, apuntes, que lo pueden conducir a la base, analizando cada término, características y conclusiones. Por lo tanto lo primero que se quiere dar a conocer es de qué se ocupa la criminología y victimología, junto a algunas conductas de criminales.

Para la Real Academia de la Lengua Española define: "*La Criminología es la ciencia del delito, sus causas y su represión.*"⁴ Notamos que no se aleja de su etimología formada por el latín y el griego, respectivamente "*criminis*" y "*logos*" tratado o estudio del crimen y el delito-delincuente.

Según José Ingenieros⁵, los autores que llaman a la Ciencia del Delito como Antropología Criminal o Sociología Criminal cometen un error de importancia, dan al todo, el nombre de una parte de la Etiología Criminal; y, aunque sea un error de nombre, lo justo es corregirlo, máxime tratándose de una rama científica nueva que por encontrarse en su periodo de formación ha sido objeto de tantas y tan lamentables confusiones. Hora es ya de introducir

⁴ Diccionario Real Academia de la Lengua Española. Primera Edición, p. 596

⁵ Los trabajos de José INGENIEROS a través de la Psicología Clínica y la Criminología Clínica, fueron desarrollados en el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Argentina. "todo acto delictuoso es la resultante de causas"

en ella ciertos métodos y claridad, dando a cada término su verdadera significación.

En conjunto debe ser llamada simplemente Criminología: Ciencia del Delito, como la llama Garófalo⁶, profesor italiano quien acuñó este término a fines 1885, luego de haber sido utilizado por primera vez por el antropólogo francés Paul Topinard.

Von Litz expresa que la Criminología es la ciencia del delito como fenómeno objetivo, mientras que subjetivamente considerado es una doctrina causal explicativa, es decir, Etiología Criminal. El enfoque del conocimiento debe aceptar, según este autor, la manifestación delictiva no solo es su objetividad sino también en su consideración subjetiva como clara expresión de una ciencia a efecto de inducir y demostrar su causalidad.

Al decir de W. A. Bonger, entendemos por Criminología la ciencia que tiene por objeto el estudio del fenómeno llamado criminalidad en toda su extensión.⁷ Entonces cómo deberíamos considerar a la Criminología ¿Ciencia Teórica o Pura? Analizando que la finalidad de la misma es buscar resolver los problemas, proponiendo alternativas para atacar sus factores y causas, se puede sostener que es una ciencia aplicada y no pura, por lo tanto, tampoco es simplemente teórica, sino eminentemente práctica.

Manuel López Reg⁸ comparte consiguientemente la definición: *“Es la ciencia complementaria del Derecho Penal que tiene por objeto la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva con el propósito de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal que contemple el crimen como un problema individual y social, conozca sus causas, móviles y orígenes del delito, procurando su prevención eficaz, así como la asistencia y tratamiento apropiado - terapéutica*

⁶ GARÓFALO. *Criminología*. 1885 edita un primer libro relacionado con esta ciencia.

⁷ SOLER SEBASTIAN *Derecho Penal Argentino* Editorial La Ley Buenos Aires 1945 tomo I p. 27

⁸ REUGEL JORGE Hugo. *Criminología*. Editorial Facultad de Jurisprudencia Universidad Nacional de Loja 1994 por cita p. 25

criminal – para la recuperación y resocialización del transgresor, sin perjuicio del empleo útil de las sanciones penales.”⁹

Fortalecidos con las diversas definiciones, se puede agregar que la criminología es una ciencia multidisciplinaria, por lo efectos que provoca, porque participa de la Antropología, la Sociología, la Psicología y la Biología Criminal. Junto con la Criminología aparecieron otras ciencias como la Victimología ‘*estudio de las víctimas*’ y la Penología ‘*estudio de las penas como medida rehabilitadora*’

De acuerdo al Diccionario de Criminología de Álvaro Orlando Pérez Pinzón¹⁰, “*CRIMINOLOGIA: Ciencia del crimen y del criminal cuyo fin es el estudio de las causas que han engendrado el crimen, examinar los individuos que lo han cometido desde el punto de vista antropológico, fisiológico y psicológico. Es la averiguación de todas las influencias generatrices de los crímenes: factores cósmicos (clima, orografía, hidrografía, geología, altitud, electricidad atmosférica, temperatura, etc.) sociales (educación, profesión, hábitos, costumbres, instrucción, condiciones sociales, etc.) y factores individuales.*” (pp. 58, 67)

En su sentido más limitado, estudia el fenómeno de la delincuencia, los factores o las circunstancias- personales o ambientales- que han podido influir en el comportamiento criminal y sobre el estado general de la delincuencia, o con que han podido tener relación.

“Forman parte integral de la Criminología el estudio sistemático de todas las medidas que deben tomarse en materia de prevención- directa o indirecta-, de legislación, de procedimiento penal, de sanciones y otros métodos de tratamiento.” (pp. 93,172)

Las diferentes definiciones dadas por el Dr. Álvaro Orlando Pérez Pinzón en su diccionario, amplía aun más las posibilidades de obtener el criterio

⁹ Comp.: LÓPEZ Rey y ARROJO Manuel. *Criminología*. Editorial Aguilar Madrid, 1975; OSSORIO Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. 24° edición, actualizada por Cabanellas de las Cuevas, Guillermo, Heliasta. Bs. As., 1997. p. 255.

¹⁰ *Diccionario Criminología de Álvaro Orlando Pérez Pinzón*

acertado con relación a la Criminología. *Ciencia que estudia los procesos de creación de las normas penales y de las normas sociales que están en relación con la conducta desviada; los procesos de la infracción y de la desviación de esas normas; y la reacción social, formalizada o no, que aquellas infracciones o desviaciones hayan provocado su proceso de creación, su forma, su contenido y sus efectos. Esto quiere decir que la criminología engloba las tres siguientes ramas: 1) La Sociología del Derecho Penal y de la conducta desviada. 2) La Etiología de la conducta delictiva y de la conducta desviada. 3) La reacción social (con conclusión de la parte de la psicología social que le es relativa, la prevención y la mal llamada penología)* (p.p. 11, 56).

Luego de este largo recorrido por la criminología, nuevamente se encuentra un elemento *sine qua non*¹¹ existiría el crimen, nos referimos a la víctima; cuyo rol ha sido escasamente tratado, convirtiéndolo en un simple objeto de marginación y ocultamiento.

La **Victimología** es una disciplina cuyo objetivo lo constituye el estudio científico del delito. El Dr. LENIN T. ARROYO Baltan en su obra *Victimología*¹² sostiene que *como todo saber se manifiesta a través de un proceso en el tiempo, la conciencia positiva de la humanidad inicia su andadura inexorablemente a partir del delito. Ni los dioses han escapado, en sus acciones inmortales, al vigoroso estímulo de las emociones, de tal manera que, la ira, el rencor, el dolor, la venganza, el amor y el miedo, no solo han sido manifestaciones propias de los mortales, sino de los mismos dioses.* (pp. 93)

En estos supuestos, se pueden distinguir que los historiadores coinciden que en los tiempos más remotos las víctimas eran los únicos protagonistas de los delitos. Ciertamente la reacción de la persona ofendida y de sus familiares excluía otra respuesta, por lo general, era instintiva, irracional, vindicativa, sin frontera alguna. En este sentido lograba lo que deseaba, es decir, la venganza total.

¹¹ Sin lo cual no...

¹² Dr. LENIN T. ARROYO Baltan. *Victimología*. Arroyo ediciones 2006 p. 30.

*No se debe olvidar, sin embargo, que el crimen acompaña a la historia de la humanidad, y particularmente el delito es un fenómeno psicológico, social y político, además de jurídico. Por ello, para redescubrir la andadura de este proceso histórico se debe irrumpir en los orígenes del derecho penal donde, como destaca la doctrina, la víctima y su familia ocupaban una posición de privilegio y podían recurrir a la venganza.*¹³

En este sentido cabe señalar por ejemplo, que en el derecho penal bárbaro, las acciones criminales se castigaban mediante la venganza privada – primer periodo de evolución histórica del saber penal, considerado por la doctrina como el punto de partida de la represión-. Obviamente, la venganza era ejercida por la víctima y su familia.

3. DELINCUENTE – VÍCTIMA: CONDUCTA DELICTIVA

Entender la dimensión de delincuente y víctima es una invitación a recorrer los rincones más profundos y menos visibles a la vista de hombre. Las causas que generan la degradación, los bajos instintos e incluso el simple deseo de hacer daño. La reacción de la víctima que estadísticamente muchas veces se convierte en victimario.

Por estas y muchas razones, al intentar referirnos a ciertos aspectos que definen la acción y reacción del delincuente, el primero que aparece en nuestra lista, es sin lugar a dudas, César Lombroso que partiendo de los factores endógenos que abarcan integralmente los aspectos somáticos, psicológicos y biotipológicos de cada individuo y motivan la teoría del delincuente nato.

Lombroso hace un examen y un estudio profundizado de los criminales y sus conductas.¹⁴ Empezando experimentando con cuatrocientos criminales, como dice su hija "*el primer núcleo de la antropología criminal*" (Lombroso Ferrero, Gina., op. cit., p. 99). De estas bases se generó una ciencia

¹³ Victimología, Dr. LENIN T. ARROYO Baltan. Victimología. Arroyo ediciones 2006 pagina # 30.

¹⁴ Gina Lombroso Ferrero, Vida de Lombroso, Ed. Aquiles Gatti. Bs. As., 1940

denominada antropología criminal por lo que dedicó gran parte de sus investigaciones médicas y penitenciarias. Todo esto con el afán de encontrar el camino más corto para determinar con precisión científica, la etiología del delito, valiéndose del propio delincuente. Mantenía que la existencia del delincuente nato en el que confluyen relacionados, el atavismo¹⁵, la locura moral y la epilepsia u otras razones degenerativas de los centros superiores del cerebro, como el daño causado por el persistente consumo de alcohol, algún tipo de intoxicantes, la sífilis, etc. Deducciones obtenidas luego de un sin número de investigaciones. *“... al llevarse a cabo la autopsia de Vilella (renombrado malhechor d Calambria) encuentra en la base del cráneo una foseta occipital media en el lugar de la cresta occipital lo cual es propio de algunos roedores o mamíferos menores. Posteriormente practica la pericia craneológica y facial en el cadáver de Vernezi, un estrangulador que por sadismo lascivo mordía la carne de sus víctimas y bebía de su sangre. Asimismo observa en estos pérfidos criminales, como en muchos otros fascinerosos manifestaciones y deformidades anatómica como mandíbulas voluminosas, pómulos salientes, excesivo tamaño de las órbitas oculares, orejas en forma de asa – características de monos y animales- como así otras anormalidades y rarezas atropomórficas, ya que había examinado en hombres primitivos, locos forajidos delincuentes.”*¹⁶

A pesar de todas sus estudios, Lombroso, admite que no todos los caracteres delictivos eran atávicos, por ejemplo, aceptó el estrabismo, las orejas desiguales y, en general, la asimetría facial, podían tener un origen fetal, patológico y no atávico como única causa biogenética degenerativa de la especie humana en ciertos individuos.¹⁷ Esta aclaración permite determinar que algunos de estos aspectos *“entran, sí, en la causalidad delictiva, pero no la*

¹⁵ El atavismo o regresión, semejanza con los abuelos o antepasados lejanos. Aparición de caracteres propios de antepasados. En términos mendelianos, el atavismo se ha explicado como resultado de la herencia de dos genes recesivos.

¹⁶ Tomado de las notas de Gina Lombroso

¹⁷ Tylor, Ian. Walton, Paul y Young, Jack, La nueva criminología, contribuyó a una teoría de la conducta desviada, Amorrortu, Bs. As., 1975 y 1990 Tomado de las notas de Gina Lombroso

agotan; el clima, la miseria, la educación física y moral, el alcoholismo, son causas de la delincuencia que nunca soñé excluir" - expresa Lombroso¹⁸ –

En una refutación a Gabriel Tarde aclara Lombroso que *"la locura moral no es la común locura, sino que es la total falta de remordimiento, del sentido de culpa y del sentido ético."*

Humildemente se ha considerado las bases del tipo delincuente – criminal pero ¿desde cuándo se empezaron a preocupar por las víctimas? Aquellas personas que no solo sienten frustración, sino vergüenza y muchas veces culpabilidad. El segundo Simposio Internacional de Victimología¹⁹ que se celebró en Boston, Estados Unidos en 1976 destaca la importancia de la tarea asistencial a la víctima y la necesidad de que el juez posea conocimiento sobre la víctima. Pero partamos de una necesidad, el conocimiento y aplicación de una metodología adecuada para tratar a la víctima.

Para ampliar nuestra panorámica recordemos al Benjamín Mendelsohn (1946)²⁰ que estudia desde la víctima inocente a la víctima culpable. *Determinando su tipología: a) La víctima totalmente inocente. b) La víctima por ignorancia. c) La víctima es tan culpable como el delincuente. d) La víctima es más culpable que el autor (víctima agresora, simuladora, imaginaria)*

Considerando la tipología antes mencionada, queda paradójicamente la duda de determinar quién es más culpable 'la víctima o el delincuente'. Mendelson partiendo de sus estudios bio-psico-sociales para entender este fenómeno se refiere a la víctima es tan culpable como el delincuente, porque accede voluntariamente, claro está que muchas de ellas desconocen las intenciones del futuro agresor; pero dejan de lado totalmente el sentido de protección. Una situación similar se da con la víctima provocadora, p.e. una mujer caminando por un oscuro callejón, vestida sensualmente, sin compañía alguna. Pero sorprende la afirmación al determinar penas individualizadoras

¹⁸ Lombroso clasificaba a los criminales del siguiente modo: 1) Criminal de ocasión; 2) Criminal por pasión; 3) Criminal Nato; 4) Loco Moral, y 5) Epiléptico.

¹⁹ Luis Rodríguez manzanera, Los Simposios Internacionales de Victimología, Rev. Ilanud, naciones Unidas, Costa Rica, 1981

²⁰ Pionero en utilizar el término Victimología y en señalar un estudio científico de la víctima del delito.

para el delincuente de acuerdo a su clasificación. *A una víctima inocente corresponde aplicar la pena máxima; a una víctima provocadora, imprudencial, voluntaria, por ignorancia, corresponde una pena menor. El delincuente no puede ser sentenciado cuando la víctima ha sido agresora, simuladora o imaginaria. (Mendelson 1940)*²¹

Así como Lombroso inició sus estudios científicos relacionados con el delincuente; Mendelsohn lo hizo con la Victimología, no solamente en la descripción de la víctima sino en la prevención.

Aportando un poco más al estudio de relación autor – víctima del delito, está Hans Von Hentig²² quien describe tres situaciones: a) Criminal y víctima es la relación en sus diversos grados, desde una víctima conocida a una víctima desconocida. b) La víctima latente, señala la predisposición a ser víctima de delitos. c) La pareja criminal. Este planteamiento es fácilmente comprensible; pero fijémonos en la *pareja criminal* - mejores amigos, esposos, amantes - toda aquella en la cual el delincuente luego de cometer el homicidio se suicida.

Como ellos, se debe estudiar a H. Hellenberger que en 1954 publica '*Las relaciones psicológicas entre el criminal y su víctima*' investigaciones victimológicas que describe la personalidad de la víctima, sus características objetivas y subjetivas, que van vinculadas con el grado de participación de la víctima durante el delito.²³ a) Víctima no participante, por ejemplo la víctima resistente al delito. b) Víctima latente o con predisposición a ser víctima. c) Víctima provocativa por imprudencia o negligencia. d) Víctima participante el rol esta en la etapa de ejecución del delito. e) Falsa víctima víctima imaginaria o victima de su propia negligencia.

Se ha demostrado que ya la criminología no es la única preocupación sino también la situación de la víctima. Zavala Baquerizo, excelentísimo penalista ecuatoriano, considera que la Victimología es la parte de la criminología que teniendo por objeto el estudio de la personalidad y de la

²¹ MARCHIORI Hilda. *Criminología: La víctima del delito*. Editorial Porrúa, México 2008. p.

16

²² VON HETING Hans. *The Criminal and his victims*, Yale University, 1948.

²³ MARCHIORI Hilda. *Criminología: La víctima del delito*. Editorial Porrúa, México 2008. p.

18

conducta es el génesis, ejecución y consumación de una infracción, tiene por finalidad conocer los factores que influyen en la victimización y establecer las leyes que permitan dicha victimización.

Ante todo estudio, analicemos el significado que algunos tratadistas le dan al término víctima: VINCIRE que significa animales que se sacrifican a los dioses, otros autores piensan que VINCERE representa el hombre derrotado.

“Desde la perspectiva criminológica la vulnerabilidad de la víctima, está manifestada en las circunstancias particulares del delito y en las características y condiciones del delincuente. A pesar de estos avances ‘la cifra negra de la criminalidad’ aun sigue en aumento poniendo en riesgo y agravando la situación de la población en general. El silencio de los procesos de victimización agrava la vulnerabilidad de todas las víctimas inocentes indefensas que en muchas ocasiones continúa sufriendo la violencia por parte de quienes las agreden. A quienes considerar víctimas vulnerables: niños, discapacitados, ancianos, víctimas de delitos con alevosía, víctimas de delitos realizados por bandas, secuestros”²⁴

Junto con las lesiones físicas, la violencia (testigos como víctimas) genera múltiples consecuencias psicológicas como estrés postraumática, ansiedad crónica, depresión, sentimientos de vulnerabilidad, desconfianza y temor, pérdida de autoestima, problemas del sueño y apetito, dependencia del alcohol e incluso suicidio.^{25 26}

Se han considerado a varios estudiosos para entender el fenómeno criminal, acercarse un poco a las líneas de la historia permite encontrar a los más famosos criminales. Imaginar por un momento la alarma social que provocaron, al tiempo que sentimiento e indignación invade la mente del lector durante este recorrido, porque al final, siguen existiendo y aún no se descubre

²⁴ Nieto, Inés; Castro, Eva; “Vulnerabilidad de la víctima”, I jornadas provinciales de Victimología, Universidad de Aconcagua, Mendoza, junio de 2005

²⁵ Rosenberg. M. & Mercy, J.A. (1992), assaultive Violence: En Last, J.M.,Wallace, R.B. (Eds) Maxey-Rosenau-Last Public Health and Preventive medicine, Norwalk, CT: Appleton & Lange, Cap. 64.

²⁶ Council on Scientific Affairs, American medical Association. Violence Against Women. Journal of American Medical Association 1992. 267_ 3184-3189

el cómo combatirlos y mejor aún cómo prevenirlo. Ante la crudeza e inhumanidad de los delitos cometidos, invade la duda, ¿acaso víctimas solo fueron las personas asesinadas, mutiladas, violadas? ¿dónde quedan los familiares, que ante el horror vivido lo único que posiblemente existe en su mente es la venganza?

Cómo explicar entonces que el delincuente serial o especializado pueda tener índices de rehabilitación, ya la violación y el asesinato son una más de sus actividades; hoy en día motivados por el dinero, ha ganado espacio el sicariato y la tráfico de órganos.

Lombroso planteo ciertas características del delincuente, clasificándolos en nato, ocasional, habitual, pasional. Sin desmerecer que el entorno, la educación, la economía, entre otros factores pueden ser bases de formación del criminal. Por lo tanto nuestros esfuerzos no deben limitarse al criminal, este existe y existirá; aún no se ha descubierto en tronco común que lo motiva; pero sí es acertado recatar a las víctimas, devolverles la fe, la esperanza y mejor aún evitar que su corazón se marchite con el odio y el deseo de venganza porque posiblemente si las descuidamos se podría estar permitiendo el nacimiento de un nuevo criminal.

4. NUESTRA REALIDAD Y LA JUSTICIA INDÍGENA

Empezar desde casa es solidarizarnos con otros que están en similar condición; y aceptar con honestidad la realidad del pensamiento criminológico, especialmente el ecuatoriano; implica admitir que es generalmente desconocido lo que significa la criminología para los países de capitalismo central, de capitalismo dependiente y periférico; las repercusiones del cambio del paradigma criminológico debido a la labor interpretadora de los fenómenos sociales, políticos y económicos.

El Dr. Alfonso Zambrano Pasquel en su obra temas de Criminología²⁷. Al respecto de la criminalidad no convencional en el Ecuador opina: “Estando ubicado el Ecuador entre los países de capitalismo periférico y dependiente, su

²⁷ ZAMBRANO PASQUEL Alfonso. *Temas de Criminología*. 1986 p.p. 14,15

contexto socio-político y económico así como el cultural, es similar y con variables identificadas en los demás países del tercer mundo que presentan el mismo modelo de desarrollo.” (p.p. 14,15)

Conviene aceptar que siendo el desarrollo un proceso integral e interactivo, demanda y precipita sucesivamente cambios de todo el contexto y que no se trata de un proceso lineal que se mueva en forma pareja y constante hacia metas prefijadas de moldes y valores, sino que se presenta por el contrario como un proceso turbulento y equivoco.

La estadística criminal no nos indica la “criminalidad real” sino la aparente, porque hay una gran tasa de criminalidad no reportada y los delincuentes son llevados a tal categoría por un proceso criminalización que deviene de la reacción de los grupos dominantes que escogen en muchos casos a quienes llamar delincuentes con la consiguiente estigmatización social. Esto nos permite dudar de la legitimidad del sistema penal en un país que tiene un estatuto punitivo obsoleto, en desajuste con los fenómenos del cambio y la justicia social, así como proteccionista de los grupos poderosos al dejarlos fuera del control social, a través de la señalización jurídica institucionalizada en la ley de las conductas delictivas.

La falta de criminalización de ciertos tipos de conducta propios de la delincuencia económica, corporativa, financiera, fiscal, tiene explicación porque la institucionalización legal de los valores jurídicos obedece a un criterio político regido por un sistema de valores que refleja las exigencias y los intereses de ciertos grupos sociales y económicos que forman parte de la cultura dominante o de la “élite”.

A la ante referida impunidad de derecho por falta de expresa tipicidad en el estatuto punitivo se suma una impunidad de hecho, porque no todas las personas que violan una norma penal y adecuan su comportamiento en una hipótesis típica son criminalizadas en un proceso penal, o si son sindicadas el amparo social es determinante para que por su rango y jerarquía se dé un precondicionamiento absolutorio.

Hay una convergencia coherente de la policía, del ministerio público y de los tribunales de justicia en el proceso de selección referido negativamente a ciertas personas cuya conducta es desjudicializada de hecho, en razón de su elevado "status". Por eso es importante apreciar críticamente el valor de la estadística criminal que aunque no confiable como representativa de la "criminalidad real", nos proporciona datos de la forma como se procede a seleccionar a los grupos destinatarios de la ley penal.

Si bien es clara la relación e interdependencia entre el derecho penal y la criminología que es auxiliar y complemento del primero, son diferentes el análisis criminológico y el análisis jurídico de las conductas del hombre.

Ya Ferri habló sobre las leyes del desarrollo de la criminalidad que pasa de las formas violentas o musculares a las intelectuales o astutas, del robo a la estafa, del empleo de la violencia a la utilización del engaño. La era en que vivimos ofrece otro panorama, *"el ritmo del progreso científico se acelera y la vida y la instrucción se generaliza, pero al mismo tiempo los aparatos tecnocráticos determinan cada vez más la existencia social. El hombre está alienado por la sociedad tecnocrática"*.²⁸

Desde tiempo inmemorial la pena tiene una finalidad rehabilitadora. Con el pase del tiempo las penas se han ido humanizando. Con relación a la humanización de las penas el profesor LUIGI FERRAJOLI refiere que la historia de las penas es sin duda más horrenda e infamante para la humanidad que la propia historia de los delitos, mientras el delito suele ser una violencia ocasional y a veces impulsiva, la violencia infligida con la pena es siempre programada, consiente, organizada por mucho contra uno. Las penas han producido a lo largo de la historia un coste de sangre, vidas y padecimientos incomparablemente superior al producido por la suma de todos los delitos.

²⁸ Enrico Ferri, político, criminólogo y sociólogo italiano. Fue de Cesare Lombroso. Sin embargo, mientras que Lombroso investigó los factores fisiológicos que motivaban a los criminales, Ferri investigó los factores sociales y económicos. Ferri fue el autor de *Sociología Criminal* en 1884.

En nuestro país el Ecuador dentro de la Justicia Indígena hay manifestaciones en embrión de la ciencia victimología; y como referencia a continuación un hecho real: *Homicidios en la Cocha*.²⁹

En los últimos años, La Cocha, comunidad indígena al norte del país ha sido difundida por la prensa nacional e internacional debido a los homicidios suscitados y para desventura de sus comuneros. En la comunidad la cocha sus habitantes vienen ancestralmente administrando su derecho propio a través de sus autoridades legítimamente elegidas, con un procedimiento justo, observando un procedimiento equilibrado (debido proceso) concediendo la defensa al procesado y solo al encontrar elementos convincentes de la responsabilidad del infractor dictan sentencias, las mismas que son acatadas por el infractor, ofendido y la comunidad; ello ha garantizado la convivencia armónica de la comunidad.

Esta práctica ancestral es la norma en La Cocha como lo es en otras comunidades indígenas, sin embargo, haciendo caso omiso al fallo dictado por la justicia indígena en el 2002, en un homicidio sentenciado por la autoridad indígena; un fiscal del Cotopaxi retomó el caso, inició la instrucción y emitió dictamen acusatorio por el delito de asesinato a los infractores, felizmente hubo un juez penal, Carlos Poveda, a más de conocer derecho, cuenta con sólidos principios que le dieron la fuerza para desafiar a justicia occidental y dictar la nulidad del proceso iniciado, aplicando el principio *non bis in idem*, que prescribe la Carta Magna y el Código de Procedimiento Penal, hecho que resulta un importante precedente judicial.

El fallo judicial significó un reconocimiento de la vigencia plena de la justicia indígena, con ello la justicia ordinaria no puede ventilar nuevamente un caso resuelto por la justicia indígena ni menos revisarlo por observancia al principio que "*nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa*" en concordancia con el principio de la libre determinación de los pueblos.

Luego de casi un lustro de este fallo surge un nuevo caso en la misma Concha, el infortunado es Marco Antonio Olivo asesinado en Guantepolo, la

²⁹ Relato facilitado por el Dr. Orlando Coello. Tomado de la prensa nacional e internacional.

autoridad indígena conoce el caso, cinco jóvenes son sospechoso del crimen, se inicia el proceso de investigación de los responsables, cuatro jóvenes declaran e imputan como autor intelectual y material del delito a Olmedo Quizhpi. En la investigación aparecen pruebas materiales (zapatos, cinturón y más elementos probatorios) que evidencian la responsabilidad de los justiciables. El proceso de indagación dura una semana, no fue fácil, estuvo lleno de tensiones, los medios de comunicación asediaban por obtener información, en eso aparece el Jefe Político y el presidente de la Junta Parroquial de Guaterpolo y presenta la denuncia ante el fiscal arguyendo que "nuestro gobierno no es alcahuete de delincuentes".

Un día se reunieron casi diez mil comuneros y conscientes de la gravedad de la infracción, máxime que en los últimos años ha existido más gravedad de la infracción, más de una docena de homicidios, exigen a la autoridad indígena imponer correctivos duros en contra de los responsables, piden ortigarlos, bañarlos, soplarlos, latigarlos, incluso colgarlos. Con la denuncia ante la fiscalía acude el propio Fiscal General de la Nación, Washington Pesantez, para intentar rescatar a los procesados, supuestamente peligraban su vida. La comunidad no cede porque era una clara intromisión del gobierno y la justicia occidental en asuntos propios de la comunidad indígena. También acude el ministro de Justicia José Serrano ofreciendo mediar y comprometiendo no procesar y menos detener a los que participaron en el crimen, hecho que jamás cumplieron y finalmente la autoridad indígena tras largos y duros momentos sentenció al responsable Orlando Quzhpi y tras el correctivo de la limpia con ortiga y agua, algunos latigazos, los consejos reflexibles y una compensación económica a los familiares cercanos del fallecido lo dejaron en libertad. El caso no quedó ahí vino la reacción virulenta de los agentes del gobierno a través de su maquinaria estatal e iniciaron sendos proceso penales con órdenes de prisión en contra de los dirigentes indígenas, los mismos que fueron detenidos y ante un recurso de amparo de libertad interpuesto ante el presidente de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi obtuvieron la libertad empero el proceso penal continúa y al presidente de la Corte de Justicia que ordenó la liberación de los acusados suspendieron sus funciones con la amenaza de destituir del cargo por el

pecado de cumplir la constitución y los Tratados y Convenios Internacionales que garantizan la autonomía de la justicia indígena.

5. CONCLUSIÓN

Revisando las teorías, los estudios e incluso los procesos penales que en poco o nada favorecen a la víctima y menos aún rehabilitan el delincuente se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

1. Criminalidad es la circunstancia o el conjunto de circunstancias negativas y nocivas que hacen que una acción sea contraria a la paz y a la posibilidad de convivencia tornándose por ello hostigante y lesiva del orden social, resultando criminosa.
2. La Justicia Indígena especialmente en el Ecuador respeta como si lo conociera los principios Victimológico de esta ciencia nueva como es la Victimología.
3. La Justicia Indígena toma en cuenta la Etiología del Delito como sostiene la Criminología combatir al delito en sus causas y no en sus consecuencias como es el delincuente.
4. Sin pretensiones existe una justicia, la indígena, que a pesar de no contar con un amplio conocimiento de Victimología, en sus costumbres la aplican y al parecer ha dado resultado, porque el delincuente, luego de un verdadero castigo, no vuelve a intentar otro acto similar.
5. Los autores Ecuatoriano de Criminología como los maestros Jorge Zavala, Kleber Zambrano y el Magister Lenin Arroyo junto al Criminólogo Jorge Hugo Rengel vislumbran esperanza a la solución del proceso de Criminalización que se vive en nuestro país.
6. Es necesaria la expedición de una Ley de defensa del Criminólogo.
7. La situación Criminal del país amerita la creación de un instituto Estatal de Criminología.
8. Que los sistemas de atención y protección a la víctima realmente vea restaurada su situación moral, física y psicológica. Que el tratamiento sea humano y que se mantenga un seguimiento ya que la reparación del daño es imposible y las secuelas de aquella experiencia puede

retornar y provocar reacciones que sin el debido tratamiento alcanzarían la denominación de delito.

9. Cuando nos referimos a la víctima, no es solamente la que sufrió el daño directo, sino todos aquellos que sufren su dolor y aspiran justicia, claro está limitando principalmente en el entorno familiar, ellos también merecen atención.
10. Los procesos, en beneficio de la víctima, deber ser más confidenciales y humanos, es muy difícil para una víctima, p. j. de violación, detallar las atrocidades que han podido cometer en su cuerpo. Es como retroceder en el tiempo y revivir nuevamente aquello que desea olvidar. Esto puede ser uno de los motivos por lo que no denuncian.
11. Es comprensible que las autoridades, en muchos casos oculten información, el pavor podría envolver a toda una comunidad, provocando una alarma social.
12. Las campañas de publicar a los más buscados y las noticias de haber sido capturado de alguna manera logra paliar la indignación de las víctimas – incluyo los familiares –
13. Partiendo de lo determinado por el marxismo, en el cual considera que *“el criminal es una víctima injusta de las estructuras sociales”* Entonces, al primer error - horror, que se aplique la proporcionalidad ‘delito – pena’, se ampare a la víctima, mientras que al delincuente se le brinde terapias que permitan su inserción en la sociedad.

El crimen en todos los estratos sociales y en todos los sistemas siempre provocará alarma, dolor, y no solo a quien padece, ni quien es sancionado por una pena sino a toda la comunidad. La fórmula mágica no existe pero si algunos aspectos que se pueden considerar: 1) La empatía: ser capaces de acercarnos realmente al problema criminal, analizarlo desde adentro, reconocer los valores criminales tal y como son vividos por el infractor, conocer los mecanismos de aprendizajes y transmisión de las pautas y modelos delictivos. 2) Comunidad: es necesario involucrarla para que en el seno de las mismas se construyan valores; y no se mantenga simplemente en espera que el sistema legal se responsabilice de todo. Dirijamos la mirada a los sectores marginales,

¿cuántos delincuentes nacen, crecen y se perfeccionan en ese ambiente? Entonces, provoquemos una reacción directa, en las raíces, en la familia, en su entorno. 3) Control de la criminalidad: privar de la libertad no representa un verdadero control. Este se evidenciaría cuando las sanciones sean realmente severas, y que los centros penitenciarios cumplan con la finalidad de rehabilitación y no como universidades de perfeccionamiento del delito.

El alto índice de criminalidad y víctimas seguirá avanzando si no profundizamos primero en la adecuada aplicación de la terminología y segundo en el tratamiento legal sancionatorio y reivindicatorio correspondiente.

6. BIBLIOGRAFÍA

DRUPET Marie-Astrid, Delincuencia Juvenil, Ediciones ABYA – YALA, Ecuador 2003

DURÁN Paloma, CASTELLO DE LA PLANA Lalaguna, Notas de Teoría del Delito, Universidad Jaime I tomo D.L., 1997.

FERNÁNDEZ MADRAZO Alberto, Derecho Penal. Teoría del Delito, Editorial Universidad Autónoma de México.

GARÓFALO. Criminología. 1885.

JIMÉNEZ ASÚA Luis, Teoría Jurídica del Delito, Editorial DYKINSON S.L., Venezuela 2005.

JIMÉNEZ DE ASÚA Luis, La Ley y el Delito, Colección Clásicos del Derecho, Editorial ATENEA, Venezuela 2009.

KLEVENS BARRETO Joanne, RESTREPO VÉLEZ Ofelia, ROCA TAWSE SMITH Juanita, Los Caminos de la Delincuencia. Posibilidades de Prevención, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2004.

LARREAGA Gerardo, Diccionario Crítico Derecho Penal, Ediciones Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 2008.

LENIN T. ARROYO Baltan, Victimología, Arroyo ediciones 2006.

LÓPEZ Rey y ARROJO Manuel, Criminología, Editorial Aguilar Madrid, 1975

MARCHIORI Hilda, Criminología. La víctima del delito, Editorial Porrúa, México 2008.

NIETO Inés, CASTRO Eva, Vulnerabilidad de la víctima, I jornadas provinciales de Victimología, Universidad de Aconcagua, Mendoza, junio de 2005.

OSSORIO Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 24° edición, actualizada por CABANELLAS de las Cuevas, Guillermo, Heliasta. Bs. As., 1997.

PÉREZ PINZÓN Álvaro Orlando, Diccionario Criminología.

REUGEL JORGE Hugo, Criminología, Editorial Facultad de Jurisprudencia Universidad Nacional de Loja 1994.

RODRÍGUEZ MANZANERA Luis, Los Simposios Internacionales de Victimología, Rev. Ilanud, Naciones Unidas, Costa Rica, 1981.

RODRÍGUEZ MANZANERA Luis, Victimología, 2008.

SOLER SEBASTIAN, Derecho Penal Argentino, Editorial La Ley Buenos Aires 1945 tomo I.

TYLOR Ian. WALTON Paúl y YOUNG Jack, La Nueva Criminología, Amorrortu, Bs. As., 1975 y 1990 Tomado de las notas de Gina Lombroso.

VON HETING Hans, The Criminal and his victims, Yale University, 1948.
VON LISZT Franz, Tratado del Derecho Penal, Ediciones VALETTA, Florida, 2007.

ZAMBRANO PASQUEL Alfonso, Temas de Criminología, 1986.



LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"

Confere el presente
CERTIFICADO

A:

VILLEGAS SOLIS MARLENE JENNY

Por su Participación,
como **PONENTE**, en el:

I Congreso Científico Internacional UNIANDES
"Impacto de las Investigaciones Universitarias"

Ponencia: CRIMINOLOGÍA Y VIOLENCIA FAMILIAR EN NOMBRO DE ACCIÓN Y REACCIÓN SOCIAL, MORAL Y SOCIOLOGÍA

Realizado en la ciudad de Ambato, del 11 al 13 de diciembre del 2012
con una duración de 40 horas académicas.

Ambato, 13 de diciembre del 2012



Doña Patricia de Alvarado
Doña Patricia E. Gómez Arceles
Rectora de UNIANDES

Eco. John Abad Pérez
Director de Investigación de UNIANDES